

ACTO ADMINISTRATIVO

Concepto

Dictamen IF-2014- 012083762-PGAAPYF, 25 de agosto de 2014

Referencia: EX 3269596/2014

De conformidad con lo señalado por la doctrina autorizada en la materia, "...pueden conceptualizarse a los actos administrativos como toda declaración de un órgano del Estado en ejercicio de la función materialmente administrativa y que produce efectos jurídicos, directos, individuales y hacia terceros ajenos a la administración. Por "declaración" debe entenderse tanto el acto voluntario que importa una decisión, como así también el acto administrativo cuyo objeto significa, una certificación o inscripción, también llamados de registro, como aquellos que conforman una opinión". (conf. Halperin David "El procedimiento administrativo especial ante el Registro de la Propiedad y lo principios generales del procedimiento administrativo": Revista Digital del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. na 101, agosto 2011).